

Género, clase y aborto en los discursos parlamentarios¹.

Resumen

María Herminia B. Di Liscia²

Esta ponencia tiene como tema central los límites y procesos de construcción de la ciudadanía en el ámbito de los derechos sobre el cuerpo en Argentina.

Si bien el movimiento de mujeres ha reclamado por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSyR) a poco de la recuperación democrática, las primeras leyes que los consagraron fueron sancionadas veinte años después, lo que da cuenta de las dificultades para su reconocimiento.

En esta presentación, se focalizará sobre las concepciones vigentes en el tratamiento de los DDSyR y los condicionantes que imponen las identidades de legisladores y legisladoras a partir del debate en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, de la ley N° 26130 (sancionada en agosto de 2006), referida a Implementación de Métodos de Contracepción Quirúrgica.

Analizamos las intervenciones camerales en el tratamiento de la ley, que nos permiten advertir un conjunto de significantes sobre DDSyR como la función de la familia, los presupuestos de género y las limitaciones por la pobreza. El significado de “la vida” y su opuesto “el aborto” cruzan las concepciones sobre autonomía y libertad, a partir de las que examinamos la ciudadanía como sistema clasificatorio, que regula identidades sociales y admite la emergencia de prácticas democráticas, así como la pervivencia de otras anacrónicas.

¹ Trabajo presentado en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, Uruguay del 23 al 26 de octubre de 2012.

² Facultad de Ciencias Humanas y Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Universidad Nacional de La Pampa. Argentina. mhdiliscia@cpenet.com.ar, mhdiliscia@hotmail.com

Género, clase y aborto en los discursos parlamentarios³.

María Herminia B. Di Liscia⁴

Esta ponencia tiene como tema central los límites y procesos de construcción de la ciudadanía en el ámbito de los derechos sobre el cuerpo en Argentina.

Si bien el movimiento de mujeres ha reclamado por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSyR) a poco de la recuperación democrática, las primeras leyes que los consagraron fueron sancionadas veinte años después, lo que da cuenta de las dificultades para su reconocimiento.

En esta presentación, se focalizará sobre las concepciones vigentes en el tratamiento de los DDSyR y los condicionantes que imponen las identidades de legisladores y legisladoras a partir del debate en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, de la ley N° 26130 (sancionada en agosto de 2006), referida a Implementación de Métodos de Contracepción Quirúrgica. Este análisis nos permite dilucidar las concepciones y relaciones de género que, junto a las tradiciones partidarias, emergen en los discursos.

La destrucción de la familia, las marcas confesionales y las menciones a pautas poblacionales emanadas de organismos internacionales, junto a posturas más progresistas, permiten delinear identidades de los/as representantes, cuyos discursos y prácticas se encuentran en permanente tensión entre su identidad genérica, mandatos partidarios y/o institucionales y la toma de posición frente a legislaciones y programas referidos a DDSy R. El aborto sobrevuela en gran parte de las intervenciones.

Que esta ley se cumpla no es fácil para la población en situación de pobreza que concurre a los hospitales públicos. El personal de salud –formado en una cultura que lo “habilita” a tomar decisiones sobre el cuerpo de otros y otras (sobre todo de las

³ Trabajo presentado en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, Uruguay del 23 al 26 de octubre de 2012.

⁴ Facultad de Ciencias Humanas y Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Universidad Nacional de La Pampa. Argentina. mhdiliscia@cpenet.com.ar, mhdiliscia@hotmail.com

mujeres)-, junto a la “objeción de conciencia” y las presiones confesionales, producen conflictos que resultan en desmedro de los derechos⁵.

La aplicación de esta ley, como todas aquellas que refieren a los DDSyR, implica una subversión de los significados sociales sobre los géneros, significados que están atravesados por creencias religiosas, morales y éticas. Invariablemente, los DDSyR constituyen un campo de tensión en el que el cuerpo de las mujeres es disputado y sometido a prácticas médicas, dogmas religiosos, reglas morales, intereses económicos y controversias políticas.

En los debates camerales trasuntan las identidades de legisladores y legisladoras, construidas a partir de sus socializaciones personales, familiares, confesionales y partidarias.

Dado que la identidad no es un hecho observable directamente, ni tampoco inferible de los comportamientos explícitos de los/as actores/as sociales, tomaremos los discursos emitidos, como vía exploratoria de aproximación a los procesos de subjetividad política, entendida ésta como tramas de percepciones, experiencias, prácticas, ideales, memorias, saberes y emociones que impulsan y perfilan las orientaciones para actuar en el mundo público.

Las notas características del género mujer, esencializadas, como ser social y cultural para-otros y de-los otros (Lagarde, 1988), interpelan las identidades políticas en la consideración de los derechos de las mujeres⁶.

Sostenemos como hipótesis que las improntas ideológicas que remiten a contenidos religiosos y a tradiciones partidarias (experiencias del primer peronismo, por ejemplo) se encuentran en la base de las concepciones acerca del cuerpo y la sexualidad y configuran los géneros.

⁵ Reseñamos, a modo de ejemplo el siguiente caso: Ana María Acevedo, casi analfabeta, empleada doméstica, tenía 19 años cuando le diagnosticaron cáncer en el maxilar, estando embarazada. Muy pobre, residía en una casilla con tres pequeños hijos (5, 3 y 2 años) en Vera (provincia de Santa Fe). El Comité de Bioética del hospital Iturraspe en la capital de la provincia, analizó el caso y negó el aborto terapéutico (previsto por el Código Penal, art. 86), solicitado por su madre ya que en ese hospital por “convicciones religiosas y culturales”, no se realizaba esa práctica. En abril de 2007, con 22 semanas de gestación, le realizaron una cesárea. En ese momento, el estado de Ana María era dramático: no sólo tenía su rostro deformado, sino que los dolores y su estado general anunciaban su muerte inminente. La beba murió a las 24 horas, y Ana María dos semanas después. La manipulación de los servicios de salud queda en evidencia luego de la muerte, al leerse la historia clínica, donde constaba la solicitud de aborto y previamente, de una ligadura tubaria, que también se le había denegado (Di Liscia, 2010b).

⁶En los estudios que hemos realizado sobre las concepciones del género mujer de legisladoras peronistas, si bien encontramos diferencias y distancias con la visión clásica/tradicional, éstas no llegan a modificar sustancialmente las posturas presentes, hay posiciones individuales, no partidarias (Di Liscia 2010 a y c).

Podemos distinguir discursos que se distancian de la asociación mujer/maternidad y se basan en cuestiones de clase, en la preocupación de la población pobre. Adicionalmente advertimos puntos de fuga y posturas más progresistas que remiten al “derecho a decidir”, que se apartan de perspectivas tradicionales.

Ley, Discurso y Poder

Para llegar a la sanción de una ley, se requiere de procesos previos dirigidos a aquilatar apoyos, argumentos, antecedentes; la búsqueda de términos que les den existencia y estrategias de abordaje. El campo jurídico es un campo discursivo en el que se desarrolla una lucha doble: por la nominación y por colocar en el uso cotidiano, lo que esa ley establece (Segato, 2009). Se desatan así procesos conflictivos en los que actores/as sociales, se enfrentan con instituciones y con sus propias identidades políticas y subjetivas.

El análisis de las intervenciones camerales en el tratamiento de las leyes sobre DDSyR, nos permite introducirnos en las configuraciones de sentido de un conjunto discursivo que, de acuerdo a Verón (2007, p. 127)

...no puede jamás ser analizado “en sí mismo”: el análisis discursivo no puede reclamar “inmanencia” alguna. La primera condición para hacer análisis discursivo es la puesta en relación de un conjunto signifiante con aspectos determinados de esas condiciones productivas. El análisis de los discursos no es otra cosa que la descripción de las huellas de las condiciones productivas en los discursos, ya sean las de su generación o las que dan cuenta de sus efectos.

Nos proponemos analizar las tensiones que se manifiestan en la toma de posición frente a los significados referidos al cuerpo y a la sexualidad. Dentro de las intervenciones, identificamos ciertas “huellas” como la función de la familia, los presupuestos de género y las limitaciones por la pobreza de las clases desfavorecidas. El significado de “la vida” y su opuesto “el aborto” cruzan las concepciones sobre autonomía y libertad, a partir de las que examinaremos la ciudadanía como sistema clasificatorio, que regula identidades sociales y admite la emergencia de prácticas democráticas, así como la pervivencia de otras anacrónicas.

Más que en otros, el estudio sobre discursos que refieren a normas remite a la performatividad del lenguaje, que posibilita advertir que las palabras exceden su capacidad -en el presente y en el futuro- de representar una entidad, un colectivo, un interés; al modelar y prescribir las siluetas de las identidades dentro de un lugar y un orden social. Así, un discurso no revela sólo luchas y sistemas de dominación sino que,

tal como plantea Foucault (citado en Pérez 2007, p.175), el discurso es el poder que debe ser capturado.

La identificación de ciertos términos y las regularidades de su uso constituye lo que Deleuze (citado en Pérez, 2007, p.179) denomina “dispositivo”, como “máquinas de hacer ver, hacer decir y, fundamentalmente para el análisis político, hacer creer”. Buscaremos, asimismo, aprehender la intencionalidad de los autores/as-actores/as, es decir, las aptitudes de producción de discursos históricamente situados (Ghilhaumou, 2004).

Ciudadanía, identidades y derechos

La construcción de la ciudadanía moderna representa el nacimiento de un nuevo mundo, basado en la razón, que al eliminar de la tutela religiosa el ámbito de los conocimientos y de la vida cotidiana, da paso al desarrollo personal y a la inclusión de los individuos en una sociedad democrática que triunfa frente a los poderes monárquicos y “divinos” (Mallimaci, 2008), y se traduce en nuevos derechos.

El patriarcado moderno, delineado por la clase triunfante del nuevo modelo social, separa el espacio público del privado y confina a las mujeres a éste último, delimitando así el ejercicio de su ciudadanía.

Un mundo binario, con sexualidades reguladas y normatizadas, establece una moral de doble *standard* (liberal y activa para los varones, restrictiva y pasiva para las mujeres) que inscribe a éstas al ámbito de la naturaleza. Esta configuración se dirigió a controlar y disciplinar su diferencia -la capacidad reproductiva- y a partir de la misma, erigió el ideal femenino en el que la maternidad es parte indisoluble de la identidad de ser mujer. En esta nueva sociedad que plantea la igualdad, afortunadamente, quedan resquicios para la manifestación de quienes no están incluidos/as. Las mujeres hicieron uso de esas fisuras y lucharon por su emancipación. Comenzaron no sólo a hacer públicas sus demandas, sino paralela y necesariamente, la laboriosa creación de nuevos términos que expresaran lo que el lenguaje patriarcal había velado e ignorado.

La consigna emblemática del feminismo de la segunda ola: “lo personal es político”, permite advertir el clivaje entre lo público/privado y la presencia insoslayable de los procesos de subjetivación en la lucha política.

Así, podemos decir que el feminismo y los movimientos de mujeres interpelan a las teorías de la democracia y de la ciudadanía, puesto que plantean redefiniciones a las

identidades, a partir de nuevas demandas que se plasman en las luchas emancipatorias del siglo XIX y XX.

En la última década del siglo XX, luego de la Conferencia de El Cairo, comienzan a nombrarse los DDSyR⁷. El activismo de los movimientos por la libre orientación sexual en diversas partes del mundo y múltiples prácticas culturales, se conjugaron para dar visibilidad a la/s sexualidad/es y evidenciaron la ruptura del mundo binario.

Como han señalado varias autoras (Mouffe, 1993; Pateman, 1990; Fraser, 1991 entre otras) los DDSyR, ponen en jaque las categorías clásicas de la ciudadanía y el ejercicio de la igualdad, ya que no hay ciudadanía equitativa para las personas, si no hay DDSyR.

El contexto nacional y la canalización nuevas demandas. El largo y sinuoso camino en pos de los DDSyR.

A partir de la recuperación democrática, se abrió una coyuntura política favorable a la incorporación de demandas de las mujeres y a la visibilización de nuevos temas y problemáticas, silenciados durante el régimen militar, como la sexualidad y otras identidades de género. Con respecto a las demandas mujeres, los avances del feminismo en los organismos internacionales y la presión del movimiento de mujeres, posibilitaron la inclusión, en la agenda política, de la participación pública y los derechos sobre el cuerpo: procreación, sexualidad, violencia, prostitución, acoso y violación.

A mediados de 1986, se derogaron decretos y leyes restrictivas que, desde los '70, prohibían el uso de anticonceptivos invocando “razones de estado” y se reconoció, por primera vez en el plano jurídico “el derecho a la pareja a decidir libremente acerca del número y espaciamiento de los hijos” (Decreto 2274). Por esos años también, el Congreso de la Nación ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Durante el gobierno radical, distintos bloques políticos presentan varios proyectos de ley solicitando al Ejecutivo que se implementen consultorios públicos de planificación familiar, que se establezca un régimen de educación en planificación familiar y que se organice un programa nacional de planificación familiar. Pero al finalizar este gobierno,

⁷ Los derechos reproductivos hacen referencia a las decisiones y libertades de que un/a sujeto/a debe gozar para poder decidir sobre sus capacidades reproductivas: la cantidad y espaciamiento de los hijos, el acceso a servicios adecuados ante situaciones de infertilidad, el acceso a anticonceptivos apropiados; hasta el derecho al aborto seguro legal y accesible. Los derechos sexuales se refieren a la libertad para ejercer plenamente la sexualidad sin peligro de abuso, coerción, violencia o discriminación.

salvo iniciativas aisladas puestas en marcha en algunos hospitales y centros de salud, ninguno de estos proyectos se había tratado.

En el gobierno de Carlos Menem, la posición de Argentina en la Conferencia de Beijing fue claramente conservadora, acorde con la ingerencia de la iglesia católica, y se dictó el decreto que instituyó el Día del Niño por Nacer.

En el marco de la Convención Constituyente en 1994 y haciendo gala de su alineamiento con el Vaticano, el presidente Carlos Menem intenta incluir en el texto constitucional una cláusula referida a la protección de “la vida desde la concepción y hasta la muerte natural”. Feministas e integrantes del movimiento de mujeres tenían, por estos años, en suspenso el tema del aborto, pues su contenido subversivo impedía el avance en otros planos políticos. Por lo tanto, “el debate en torno del aborto entró en la escena pública sorpresivamente, por la ventana” (Brown, 2007).

Frente a esta situación, los actores políticos tuvieron que tomar posiciones explícitas. El aborto, sobre el que nadie quería hablar, sobre el que autoridades y representantes respondían con evasivas, se ubicó en el escenario central. Los partidos políticos abandonaron la estrategia del “mandato partidario” para dejar a sus integrantes librados a su propia conciencia (Brown, 2007). Quedó así en evidencia, que las cuestiones referidas al cuerpo de las mujeres, a la procreación, a su derecho a la autonomía, constituían -en términos de Ranciere (2007)- un núcleo de “desacuerdo”.

Frente a la coyuntura de la reforma constitucional, Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL) lideró la resistencia, a través de la que se logró hacer confluir a militantes partidarias, feministas y convencionales, en una propuesta contraria a la gubernamental.

La presencia de la Iglesia Católica fue constante a través de su jerarquía y de sus voceros más reconocidos. Pero junto a esta voz, emerge por primera vez Católicas por el Derecho a Decidir, agrupación “comprometida con la justicia social y el cambio de patrones culturales y religiosos vigentes en América Latina y el Caribe (...) que promueve los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana” (Navarro y Mejía, 2006, p. 367).

Las argumentaciones de la coalición del movimiento de mujeres y feministas se centraron en las condiciones socioeconómicas de las mujeres pobres que mueren por aborto, desnudando la ausencia de políticas y generando debates en torno a la educación sexual, la baja calidad de los servicios de salud y la incompatibilidad de estas prácticas con el ejercicio democrático.

Las alianzas y posiciones tomadas por el radicalismo y otros partidos, contrarias al artículo anti - aborto propuesto por Menem, podían hacer peligrar otro acuerdo -a través del famoso Pacto de Olivos- alcanzado previamente entre el presidente y el líder del principal partido opositor, Alfonsín, referido a la posibilidad de reelección presidencial. Así entonces, se destraba la cuestión, al acordar una redacción en la que se menciona el compromiso estatal en un régimen especial de protección del niño en situación de desamparo desde el embarazo hasta la finalización de la educación elemental, y de la madre desde el embarazo hasta la culminación de la lactancia.

Si tomamos en cuenta que la plataforma partidaria del Justicialismo expresaba que la “Propuesta política para la mujer argentina” se orientaría a desarrollar una “fuerte política natalista a través de la promoción estatal” (Torrado, 1993, p. 279), queda claro que la perspectiva de género sostenida, excluía cualquier tipo de medida o acción que pretendiese cambiar el “destino” maternal de las mujeres.

Ya en el nuevo siglo, es en la gestión del Ministro de Salud Ginés González, en la presidencia de Eduardo Duhalde, cuando se aprueba la primera ley referida a salud sexual y procreación responsable.

Por lo tanto, tal como plantean Pecheny y Petracchi (2006), las leyes nacionales que garantizan cierto acceso a los DDSyR, se sancionan veinte años después del retorno a la democracia. Si bien están en vigencia, esto no significa que se cumplan, sino que las presiones de la iglesia católica y la complicidad de los gobiernos, hacen complejo y a veces imposible que se efectivicen. En amplios sectores de la población, los derechos no se conocen y el gobierno no los difunde, tarea que realizan grupos de la sociedad civil y movimientos sociales.

Legalizar mutilaciones o cumplir con las necesidades poblacionales del país⁸

Con antecedentes de varias normas provinciales que no “*provocaron ningún vendaval de ligaduras*” según expresara el diputado radical Juan Acuña Kunz de Santa Cruz, la ley sobre Implementación de Métodos de Contracepción Quirúrgica, fue tratada en la Cámara de Diputados el 28 de junio de 2006 y tuvo 147 votos afirmativos, 41 negativos

⁸ Las intervenciones seleccionadas para ilustrar nuestro análisis están tomadas de las versiones taquigráficas de las sesiones, cuyo detalle figura en Fuentes.

y 2 abstenciones. En la Cámara de Senadores fue debatida el 9 de agosto del mismo año y se aprobó con 35 votos afirmativos, tuvo 9 votos negativos y ninguna abstención.

Esta ley establece el derecho de toda persona mayor de edad a que se le practique en un servicio público la “ligadura de trompas de Falopio” y “ligadura de conductos deferentes o vasectomía” (art. 1), para lo cual debe otorgar su consentimiento informado. Para el acceso a estas prestaciones, no se requiere consentimiento del cónyuge o conviviente (art. 2) y deben conocerse las posibilidades de reversión, riesgo y consecuencias (art. 4).

Tratada varios años después de la que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y con unos pocos meses de diferencia con la que instituye el Programa de Educación Sexual integral, podemos observar que hay una similitud de argumentaciones que se trasladan -tanto en quienes se manifiestan a favor como en contra-, en cada una de las normas consideradas.

Las manifestaciones contrarias a la ley podemos clasificarlos en dos grandes grupos: a) aquellas que toman en cuenta aspectos estructurales de la sociedad y b) las que remiten a un plano de conductas y funciones de la familia y de los individuos. Son estas últimas las que más claramente perfilan las concepciones de género vigentes en los discursos.

Dentro de las primeras podemos señalar las siguientes: es una norma que proviene de los países desarrollados dirigida a evitar la procreación de la población pobre; legaliza la castración/mutilación/esterilización, por lo tanto, atenta contra la integridad individual y los derechos humanos; y es contraria a una política natalista que es lo que necesita Argentina; inclusive se cita como antecedente –de forma crítica- una ley dictada en el gobierno de Hitler. Con respecto a los segundos, el acento está puesto en los peligros que entraña la disolución de la familia y las funciones de la pareja, a partir de la no comunicación al cónyuge, la irreversibilidad de la práctica y la subversión de los significados de la maternidad para las mujeres.

En ambas cámaras proliferan las argumentaciones sobre demografía, política poblacional y teorías neomalthusianas referidas a la mano imperialista que busca la dominación a través de la disminución de las poblaciones nativas. No faltaron las referencias a la “Argentina potencia”, a la importancia de afirmar soberanía y los vacíos territoriales señalados por Perón en 1974.

Representantes peronistas (con diversas denominaciones partidarias), de Fuerza Republicana de Tucumán y del PAUFE⁹ en sus alocuciones plantearon las mismas premisas, junto a sus creencias religiosas:

Este es un tema que he defendido siempre; lo hice en 1973 y también al final de la década del 60 cuando funcionaba el plan Mc Namara y existía el informe Kissinger. (...) Este es un método de planificación familiar (...) Esta iniciativa es muy autoritaria y mezquina, porque uno, que ha contraído matrimonio civil y católico, acepta los beneficios que de él derivan y también los correspondientes deberes y derechos. A nosotros, los católicos, se nos prohíben esas prácticas porque son métodos esterilizantes (Diputado Mario Santander, peronista, La Rioja).

En igual sentido, el Diputado Díaz Biancalari refiere a la doctrina peronista, cuyos componentes de justicia social y distribución de la riqueza aluden a una concepción cristiana, manifestándose contra el facilismo que supondría evitar el nacimiento de la población pobre, frente a la obligación estatal de otorgar vivienda, educación y salud. El mismo argumento, junto al reiterado “derecho a la vida”, sostiene la representante de PAUFE, Diputada Nélide Mansur, de Buenos Aires.

El derecho a la vida es el primer derecho humano. El Estado argentino nos debe un serio estudio demográfico. Este enorme, querido y vasto territorio necesita más población. No porque desborden de habitantes las villas de emergencia alrededor de las ciudades sobran argentinos. Faltan, y el Estado es el encargado de ubicarlos mejor, dándoles trabajo, educación, oficios, escuelas, deportes y hospitales. En este suelo maravilloso donde hay tanto por hacer, donde la naturaleza es tan pródiga, ¿será mejor cercenar vientres que agregar un plato más a la mesa, un guardapolvo más y libros?

A la justicia social, Eusebia Jerez, de Fuerza Republicana de Tucumán agrega otra razón: esta ley subvertiría los deberes dentro del matrimonio:

...disminuir la pobreza reduciendo a los pobres, aplicando una política antinatalista focalizada, siempre solventada por solícitos y solidarios organismos de préstamo internacionales. Pareciera que para que haya menos pobres vamos a hacer que nazcan menos niños en vez de generar las condiciones para que puedan vivir dignamente incluso los que ya nacieron (...)
Por otra parte, el texto de la futura norma es incongruente con los fundamentos del matrimonio civil: la falta de consentimiento del cónyuge para la realización de este tipo de intervención quirúrgica. La procreación siempre ha sido reconocida como uno de los objetivos del contrato matrimonial.

Una de las estrategias discursivas constantes es referir casos -que se presentan como paradigmáticos-, provenientes de la militancia y del contacto con las bases, en los que la

⁹ Fuerza Republicana está liderado por el ex militar Domingo Bussi –responsable del Operativo Independencia en la provincia de Tucumán entre 1975-6 y el PAUFE (Partido Unión Federalista) por el comisario de policía Luis Patti.

pobreza no ha impedido el desarrollo de familias numerosas, presentando a las mujeres pobres idealizadas como heroínas anónimas, que “todo lo pueden”.

A continuación, nos interesa caracterizar aquellas intervenciones en las que legisladores y legisladoras se “presentan” frente a sus pares desde un espacio identitario: su profesión (por el tema tratado en estos debates, sobre todo médicos y médicas lo comunican), su ideología y su condición de género.

Podemos reconocer algunas marcas memoriales del primer peronismo en alocuciones que constituyen testimonios autorreferentes en los cuales las legisladoras funden su subjetividad política dentro de las interpelaciones hacia “las humildes mujeres del pueblo” que supieron convocar Evita y Perón. Carmen Alarcón, del Frente para la Victoria de Santa Fe lo expresa así:

...Quiero dar mi testimonio (...) La verdad es que me asombra que estemos cercenando a la familia. Yo vengo de una familia de nueve hermanos muy pobre, y a los diecinueve años elegí, con presiones, ser madre soltera. Yo tampoco tenía a esa edad dinero para mantener a mi hija. Nadie me vino a ofrecer una bolsa de pañales ni una lata de leche y bajo muchas presiones en aquella época –mi hija tiene treinta y un años–, decidí por la vida. Tuve que soportar presiones de mucha gente que me rodeaba, inclusive intelectuales, y correr el riesgo de perder un mísero trabajo por el hecho de ser madre soltera.

No me hablen de la pobreza ni de las mujeres humildes porque son las que más defienden la vida, las que más deciden tener a su hijo. (...) Por eso, no sólo con mi experiencia sino con la de muchas mujeres humildes de esta Argentina, adelanto mi voto negativo a este control de nuestra natalidad, de nuestra formación, de nuestra descendencia y de nuestra familia.

La referencia a la historia personal y las carencias en la niñez fueron expresadas también por el Senador cordobés Carlos Alberto Rossi, del Partido Nuevo de Córdoba:

...desde mi sexo definiendo muchísimo las políticas de género. En ese sentido, vengo con el conocimiento de la pobreza y, por mi historia de chico, siempre he transitado estos espacios. Considero que lo positivo y lo negativo de esta norma estará focalizado en los sectores más vulnerables, es decir, los más pobres.

La caracterización de los géneros y sus condicionantes en la sexualidad queda claramente alegada en el señalamiento de la diferencia que supone la práctica para mujeres y varones¹⁰, ya que para estos últimos, atentaría contra su virilidad, componente fundamental del “macho argentino”, como manifiesta, entre otras/os, la senadora Liliana Negre de Alonso, del peronismo de la provincia de San Luis:

(...) este es un concepto que va contra el espíritu machista de los hombres: jamás se

¹⁰ Este argumento, como otros en el debate, es tomado con un uso diferente por legisladoras/es que votan a favor: como reconocimiento a la importancia que reviste la contracepción quirúrgica para las mujeres porque son las que asumen las consecuencias no deseadas de las relaciones sexuales.

van a hacer una vasectomía. Miren las estadísticas en el Perú, que está sometido a un procedimiento de investigación: 428 hombres contra 323 mil mujeres. El hombre cambia de pareja, forma parte de su machismo, y sigue teniendo hijos. Eso es así. Esto está dirigido a la mutilación de las mujeres; ellas van a ser las víctimas de este procedimiento.

Varios/as representantes hacen referencia al incumplimiento de la ley de salud reproductiva (Nº 25673, sancionada en 2002). Si esta se aplicara correctamente, no habría por qué considerar la anticoncepción quirúrgica que, -desde sus perspectivas- es contraria a lo que establece la citada norma, puesto que permite la planificación de los embarazos. En cambio la contracepción quirúrgica, legaliza decisiones definitivas a la vez que cristaliza dos categorías de mujeres: las que tienen y las que no tienen hijos.

Sobre la decisión y el arrepentimiento de ligarse las trompas encontramos desde largas disquisiciones de corte filosófico hasta la presentación de variados estudios y estadísticas que demuestran la falacia de la “reversibilidad” de la práctica. El acento debe ponerse -insisten- no sólo en el acatamiento a la ley de salud reproductiva, sino en la educación de la población.

Parece desconocerse o no tomarse en cuenta las permanentes trabas que tiene el Programa de salud reproductiva para su aplicación eficiente, que resultan de las identidades confesionales del personal de salud, de la burocracia estatal para la provisión y distribución de anticonceptivos y de las presiones directas de las iglesias sobre los gobiernos provinciales¹¹.

Tanto en el debate de esta ley como en las otras dos (salud reproductiva y educación sexual), trasunta otro argumento, tal vez no siempre planteado explícitamente, que refiere a que con esta norma se facilitarían la promiscuidad y el libertinaje sexual de las mujeres, dejando en segundo plano la maternidad. En palabras de Hilda González de Duhalde:

En ronda de jóvenes pude escuchar a chicas que me decían: "En realidad esa noche, en aquella reunión, tuve relaciones pero no sé con quién", producto de la droga o del alcohol. Entonces, hay responsabilidades que como Estado —ahora y desde hace muchos años, no es un tema de este gobierno— no se están cumpliendo. Y reitero, siento que estamos cortando el hilo por lo más fino. (...)... pienso en aquellas jóvenes que deciden hacerse la ligadura de trompas y que después quieren tener un hijo. Pienso en aquellas mujeres violadas permanentemente por sus parejas, pero que a lo mejor un día tienen la dicha de formar una buena familia. En ese sentido, esta norma tampoco prevé la cobertura de la reversión.

¹¹ La legisladora Laura Berardo, del Frente para la Victoria denunció presiones de la Iglesia Católica al presentar en la legislatura de la provincia de Buenos Aires un proyecto de ley para instrumentar una campaña de difusión e información sobre la ley que permite la práctica gratuita de ligadura de trompas y vasectomías (La Nación, 15 de junio de 2008, pag. 22).

Derechos personalísimos y libertad para decidir

El proyecto de ley tuvo su paso por varias comisiones: Acción Social, Salud Pública, de Legislación General y de Familia, Niñez y Adolescencia, que realizaron una síntesis de otros previos (seis) de varios años atrás, lo que demuestra las dificultades para legislar en la materia y la existencia de procesos de búsqueda de consensos.

En este apartado nos proponemos analizar las argumentaciones favorables que, presentadas por legisladoras y legisladores peronistas, radicales, socialistas, de la Alianza, del ARI y del PRO¹², no sólo se dirigieron a responder a sus detractores/as, sino a defender el proyecto como derecho personalísimo enmarcado en lo que establece la Constitución Nacional. Las críticas hacia las posiciones natalistas y al viejo adagio alberdiano: “gobernar es poblar” son recordadas por los/as representantes como preocupaciones que tuvieron en su juventud a comienzos de los años setenta.

Es interesante destacar que varias representantes enlazan en su dispositivo discursivo los términos derechos/ libertad de decidir/ placer.

A diferencia de los que se manifiestan en contra, gran parte de legisladores y legisladoras que intervienen en el debate, consideran que esta ley completa la de salud reproductiva.

Las alocuciones de la senadora por La Pampa, Silvia Gallego constituyen un verdadero embate en varios frentes: llama la atención sobre la utilización de las mismas argumentaciones que se realizaron varios años antes (en el debate de la ley de salud reproductiva) contrarias al uso del profiláctico y que ahora se invierten; en la libertad de decisión de las personas, y en las razones económicas que se ocultan en la “objeción de conciencia”¹³, relatando casos de marcado dramatismo. También reseña los avatares para lograr estas legislaciones en su provincia.

En las expresiones en las que manifiesta su identidad partidaria, podemos advertir una respuesta a otros/as representantes peronistas, lo que descubre el amplio arco ideológico que convoca el justicialismo y las diferentes interpretaciones de su doctrina:

¹² ARI: Alternativa para una República de Iguales, fundado y liderado por Elisa Carrió, también diputada en ese momento. PRO: abreviatura de Propuesta Republicana, partido de orientación liberal liderado por Mauricio Macri,

¹³ Fue la autora –siendo diputada provincial- de la primera ley de Procreación Responsable del país, en 1991. En su fundamentación explicó las presiones recibidas de la corporación médica porque la colocación del DIU atacaba un nicho económico (Di Liscia, 2009, 2010 a y c).

...quiero decir que quienes integramos este bloque —y yo en lo personal—, somos profundamente peronistas. No me corren con palabras de Perón dichas en un momento de la historia argentina. No acepto la cristalización del pensamiento, porque Perón ya lo dijo en ese entonces: “tenemos que adecuar nuestra doctrina a los nuevos tiempos” (...)

(...)Se ha machacado mucho sobre el tema de la educación. Y ya que trajeron aquí a Perón, recuerdo que Evita decía que donde hay una necesidad hay un derecho sin satisfacer. Y ahí donde hay un derecho es donde tenemos que estar. Mientras se decía esto yo recordaba lo siguiente: si Evita hubiera esperado a que la gente humilde, a que los que menos tenían, pudiera acceder a determinadas cosas Evita no hubiera sido en nuestra historia lo que es hoy. Evita tuvo la visión de saltar por encima de los prejuicios, de los que plantean determinadas cosas como un sistema de dominación, como un sistema de aplicar el poder, como un sistema que implica decirle al otro: "vos no tenés poder de discernimiento; yo soy el que tengo que decidir por vos."

En el mismo sentido, la autora de uno de los proyectos de base, María del Carmen Rico, reflexiona sobre la descontextualización de la doctrina peronista y se pregunta cómo algunos de sus compañeras/os votaron leyes que no favorecieron al país, en una crítica directa hacia las políticas neoliberales del menemismo:

Soy peronista y no hubiese transferido a las provincias la educación ni la salud, sin los correspondientes recursos, porque ello generó desigualdad en nuestra población y seguramente ni el general Perón ni Eva Perón habrían estado de acuerdo.

(...) Es maravilloso contemplar aquellas familias que eligieron ser numerosas; están en todo su derecho de serlo porque lo eligieron, y precisamente de esto se trata este proyecto. Porque también es válida la decisión de tener uno o dos hijos, o no querer tenerlos.

La diputada Mirta Pérez, del Partido Nuevo de Buenos Aires, enlaza en su intervención varios términos en los que pone en juego su subjetividad, diferenciando lo que significa la ligadura y vasectomía para mujeres y varones, discurre sobre las calificaciones de “mutilación” para finalmente posicionarse como mujer y madre, identificación que remite a las mujeres comunes del pueblo peronista. Junto a la reivindicación del “derecho a decidir”, aparece una concepción idealizada de la mujer que hace frente a todas las dificultades que le presenta la vida:

Yo no soy ni abogada ni médica, por lo que hablaré como mujer, como madre y como una persona que seguramente no usará tecnicismos. Utilizaré palabras que todos conocemos. En el Parlamento somos muchas las mujeres. Aquí existen más de ochenta legisladoras, y en todo el país hay casi 20 millones de mujeres. Entre las que estamos aquí, hay solteras, casadas, viudas, divorciadas, con hijos y sin hijos, y todas se darán cuenta de lo que hablo. Me refiero a la problemática de la mujer, porque aquí se ha hablado de ligadura de trompas y de vasectomía. Sin embargo, creo que el varón argentino está muy lejos de pensar en hacerse una vasectomía. Por eso, se trata de una iniciativa en la que las mujeres tenemos todo que ver.

Lo que las mujeres quieren —por lo menos, yo— es decidir, porque desde que comenzamos a tener nuestra primera menstruación, somos las que decidimos y las que

ponemos el cuerpo, la vida y el alma en cada acto. Desde chiquitas somos mujeres que debemos pensar en eso.

Las figuras que se enuncian en los discursos nos permiten advertir que - seguramente sin una decisión consciente, pero a la vez imposible de eludir-, junto a términos con los que legisladores y legisladoras dicen el “cómo” y el “por qué” (Guilhaumou, 2004) se desenvuelve otra estrategia no visible. El recurso imaginario de exhibir los cuerpos, sobre todo el cuerpo de las mujeres, para otorgar mayor fuerza y credibilidad. Los términos empleados no obvian tanto la vivencia -en algunos casos descarnada-, de la sexualidad, como los avatares de historias de vida propias y de allegadas. El propio cuerpo de legisladoras y legisladores queda expuesto en el recinto, como así también otras experiencias conocidas cercanas.

Son sobre todo las representantes mujeres quienes engarzan su subjetividad y, en algunos casos hacen ostensible en el discurso sus anhelos y frustraciones, en fin, sus deseos, junto a los de otras mujeres, como la Diputada por Misiones Miriam Bösch de Sartori, al revelar su subjetividad que enlaza al colectivo genérico:

También se han olvidado de aquellas mujeres que, por ejemplo, tienen diez hijos y desean tener esta intervención quirúrgica. Se han olvidado de que esa mujer todas las noches va a su casa y quiere tener placer. Desean tener placer sexual y no verse obligadas a decir que sufren un problema coronario o de presión arterial severa, lo que les impide tomar anticonceptivos.

¡Yo también quiero tener placer sexual, aunque tenga cuarenta y cinco años!

¡Necesito una ligadura de trompas y tengo que ir a preguntarle a un juez si me autoriza! Esas mujeres dicen que son personas como cualquier otra.

Es la Diputada Fabiana Ríos de Tierra del Fuego, perteneciente al ARI, quien hace consciente la presentación en el recinto de los itinerarios personales que atraviesan a cada una/o y la necesidad de trascenderlos en la función legislativa:

Cada una de nuestras palabras está atravesada por nuestra historia. A mí me preocupan los traumas de nuestros hijos, pero también me preocupan los nuestros, porque cada uno de nosotros hablamos atravesados por nuestra historia y por nuestra realidad.(...)Nosotros tenemos la responsabilidad de legislar más allá de nuestra historia, pero evidentemente con la mirada de esa realidad en la cual vivimos.

El cuerpo de las mujeres

La insistencia con el derecho a decidir se articula, en otras intervenciones con las trayectorias que muchas mujeres militantes sociales y de partidos han realizado en los movimientos de mujeres, lo que ha supuesto una decodificación de los mandatos genéricos aprendidos y su sustitución por otros significados surgidos de las experiencias junto a congéneres.

El reconocimiento de la vulnerabilidad del cuerpo de las mujeres por la falta de políticas públicas adecuadas o su incumplimiento, las concepciones de género vigentes, las ideas religiosas; lleva a gran parte de legisladores y legisladoras a reconocer que son sobre todo las mujeres quienes se benefician con la anticoncepción quirúrgica.

La salud es mucho más que un útero y es mucho más que un ovario. La salud es la cabeza de esa mujer que puede soportar tener o no tener más hijos. Es una situación socioeconómica de pareja, familiar y personal, favorable o desfavorable. ¿Quién más que una mujer puede decidir qué hacer con su propio cuerpo cuando su decisión no afecta a terceros? (...) Lo que sí me parece irreversible es un Estado que decide que la sexualidad siempre tiene que estar atada a la cuestión reproductiva, y que los actos que tienen que ver con la sexualidad humana pasan por el oscurantismo, la desinformación y la falta de educación sistemática y permanente (Diputada Fabiana Ríos).

El aborto recorre, por ausencia o por presencia, los debates en ambas cámaras, puesto que no siempre se lo explicita. Quienes se manifiestan contrarios/as a la ley, consideran que esta norma es una antesala que llevará a la legalización del mismo.

Dentro de quienes se pronuncian favorablemente por la contracepción quirúrgica, hay representantes que si bien están a favor del aborto -por expresiones en otras oportunidades, por ser militantes del movimiento de mujeres o de partidos que lo han explicitado-, probablemente por una cuestión estratégica, no lo nombran.

La senadora Vilma Ibarra, de Encuentro Popular Solidario, critica aquellas concepciones que consideran natural tomar decisiones por otros/as, a la vez que menciona al aborto clandestino como consecuencia de la falta de políticas que permitan la decisión de las mujeres:

Parece que la gente nos hubiera votado para tutelar sobre aquellos que pensamos que no están en iguales condiciones que alguna élite que sí sabe qué es lo mejor para sus vidas.(...) Cuando los poquitos empiezan a decidir sobre la vida y los derechos personalísimos de los muchos comienzan los Estados interventores, totalitarios e inmorales. (...) hay mujeres que a veces llegan con abortos, violaciones, y probablemente quieran tomar decisiones que son propias y tienen el derecho de hacerlo. Es su cuerpo. No estamos acá para definir cuestiones vinculadas al cuerpo de los otros. (...) Pero parece que acá escandaliza a alguna gente cuando la mujer sale a defenderse y a cuidarse. No escandalizan los 500 mil abortos clandestinos por año, donde se van las vidas de las mujeres. Escandaliza cuando la mujer se defiende. Además, esto viene de los mismos sectores con las mismas convicciones con los que tenemos que discutir. Se habla de educación y después, cuando nos referimos a la educación para la sexualidad, se viene con el problema de que no hay que repartir preservativos; de que los métodos anticonceptivos, no...

El argumento sobre no decidir sobre otros y dar primacía a los derechos personalísimos es interpretado de forma inversa con relación al aborto por la Diputada del PRO Paula Bertol:

Ser dueño del propio cuerpo claramente significa eso y no decidir sobre terceros. Digo esto porque soy profundamente antiabortista y no quiero ser hipócrita. (...) Justamente por esta convicción antiabortista estoy a favor de este método anticonceptivo, no abortivo, y por ello voy a votar afirmativamente este proyecto en general...

Si bien el aborto no es tema de discusión, las posiciones sobre su legalización delimitan una divisoria tajante entre quienes están a favor o no. Pueden inferirse discursos no dichos que quedan reprimidos como trasfondo de los debates.

El aborto establece un umbral imposible de franquear para algunas legisladoras, dejando en claro una auténtica intencionalidad en su discurso en la que transparentan los por qué y las razones (Guilhaumou, 2004) de su posicionamiento en un retorno a su tradición partidaria, al pronunciarse por los derechos de las mujeres y “a favor de la vida”¹⁴. Conjuntamente, presentan posiciones más progresistas que otros/as peronistas, al distanciarse de quienes piensan que este tipo de ley promueve una disolución de las costumbres, incentiva el desorden social (a través del cuestionamiento a la jerarquía genérica) y siembra una cultura de la muerte:

Esto no significa que haya hedonismo o utilitarismo o que seamos tanáticos o genocidas. Aquí se está a favor de la vida. Estas prácticas quirúrgicas de anticoncepción tienen indicaciones médicas vinculadas con el grupo étnico, con las condiciones de salud de las personas y con el problema dramático de la incidencia de las cesáreas en nuestro país, que provoca más daño a las mujeres que el que queremos impedir mediante estas prácticas. (Diputada por Buenos Aires del Frente para la Victoria, Graciela Rosso).

En una combinación de referencias personales junto al colectivo “nosotras las mujeres”, se advierte una postura contraria no sólo al aborto sino a la ley de salud reproductiva, sin obviarse las menciones a las vivencias cotidianas de la sexualidad femenina:

Nosotras muy seguido, casi todo el tiempo, tenemos que ir al ginecólogo. Todas nosotras tenemos que ir porque tomamos pastillas que nos hacen mal, nos hacen retener líquido, nos ponen gordas, nos hacen mal al hígado, vomitar. Si no, tenemos que recurrir al DIU, que no es anticonceptivo sino abortivo. Se encarna, trae menstruaciones dolorosas, profusas, se corre, trae miles de problemas. (...) Verdaderamente, nosotras no somos animales que tenemos sexo para reproducirnos nada más. Queremos disfrutarlo, como dijo la diputada preopinante. (Diputada por Buenos Aires del Partido Nuevo, Mirta Pérez.)

¹⁴ Debe señalarse que la consigna “por la vida” o “a favor de la vida” es la que sostienen los grupos confesionales, también denominados “antiderechos” por el feminismo.

El largo camino en pos de los DDSyR

Si retomamos lo planteado al comienzo de esta ponencia sobre la lucha doble que se desenvuelve en el campo discursivo jurídico (Segato, 2009), podemos concluir que la ley 26130 instala la nominación del derecho a la contracepción quirúrgica a través de una norma nacional que se impone por encima de experiencias y resistencias locales y provinciales. No obstante, su apropiación se encuentra en un proceso en el que converge la aplicación de las demás leyes referidas a DDSyR.

La dimensión ideológica de todo proceso social de producción de sentidos remite a sus condiciones sociales de producción (Pérez, 2007) que pueden advertirse en significados contradictorios y en argumentaciones utilizadas de modo inverso dependiendo de la intencionalidad final pretendida. Dentro de las condiciones sociales queremos resaltar que, en el ámbito parlamentario a través del debate de esta ley se evidencia la ilusoria delimitación entre lo privado y lo público y una ampliación de la ciudadanía.

La consideración de normas en las que el cuerpo se hace visible en un recinto público, comporta malestares y zozobras en los/as representantes en los que pueden vislumbrarse antiguas alianzas del peronismo con la iglesia y retóricas moralizantes.

La formalidad que habitualmente opera en las cámaras, emerge trastocada en algunos tramos de los debates. Precisamente porque la aparición de las subjetividades en una de sus manifestaciones más intensas, la sexualidad -y su referente por excelencia, el cuerpo- se aprecia en las constantes narrativas de experiencias propias y cercanas.

“Lo personal es político” se torna en “lo político es personal”, puesto que legisladores y legisladoras, la mayoría moldeados/as en una socialización de género que esencializa maternidad/sentimientos para unas y provisión económica/racionalidad para otros, han sido formadas/os en una concepción de la política como actividad pública, que no involucra lo individual, subjetivo y corporal y han sido interpelados en sus historias de vida personales.

Si bien se advierten identidades resistentes a los cambios sociales, afincadas en fuertes creencias religiosas y familiares que se mantienen a lo largo de todos los debates de las normas referidas a DDSyR, para otras/os, la consideración de estos tópicos como derechos, requiere de operaciones de deconstrucción y reconstrucción de las matrices

políticas en las que las tradiciones partidarias y las socializaciones de género han inscripto su propia sexualidad¹⁵.

Es interesante rescatar aquellas posiciones de representantes varones que se apropian de discursos feministas y hacen suyas premisas que reafirman la importancia que reviste la norma, especialmente para las mujeres; se hacen eco de la diferencia femenina y la valoran como derecho. En el caso de las legisladoras, las referencias a un “nosotras”, se articula con sus experiencias individuales y delinea una genealogía en la que se inscribe al cuerpo como campo de lucha.

El dispositivo discursivo de quienes se manifiestan contra la ley enlaza términos que van de “mutilación/castración”, asociados a la muerte y al aborto, a la disminución de la natalidad y sus consecuencias negativas para el país hasta llegar al ensalzamiento de las madres pobres y sus innatos sentimientos y habilidades para llevar adelante las familias.

Para los que finalmente hicieron posible la ley, los derechos a decidir, la libertad sobre el uso del cuerpo y la sexualidad placentera, no les impide olvidar la situación de las mujeres pobres y su mandato a procrear.

Luego de años en los que los proyectos de ley quedan guardados, los consensos alcanzados no implican desconocer las resistencias que siguen subsistiendo, y que se evidencian en los avatares que debe sortearse para que se implementen las leyes vigentes. Esto se advierte claramente en varios casos encuadrados como “abortos no punibles” (entre 2007 y 2011) y las dificultades de implementación (Di Liscia, 2010b), más las interpretaciones hacia la reciente sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación referida a los mismos.

La Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, cuyo objetivo es que sea aprobada una ley de despenalización total y legalización del aborto, trabaja activamente para que se sumen legisladores y legisladoras, que debe ser presentado nuevamente durante 2012. El gobierno ya anunció que en su agenda no se encuentra esta ley.

La lucha y conquista de los DDSyR transita un proceso en el que cambios y permanencias de argumentos y posiciones, ya dichos y repetidos en el debate de la ley que analizamos, pueden vislumbrarse en las concepciones presentes. Invariablemente,

¹⁵ Debemos llamar la atención sobre una cuestión metodológica interpretativa: si bien hemos expuesto partes de intervenciones camerales para ejemplificar grandes tópicos de análisis, estas no son más que fragmentos de -en la mayoría de los casos- largas alocuciones en las que hay multiplicidad de datos heterogéneos y en muchas oportunidades contradictorios, que configuran la complejidad individual de la subjetividad de cada legislador/a.

los DDSyR constituyen un campo de tensión en el que el cuerpo de las mujeres es disputado, sometido y catalogado de acuerdo a prácticas médicas, dogmas religiosos, reglas morales, intereses económicos y controversias políticas.

Bibliografía

- Brown, J. (2007). *El aborto en Argentina, genealogía de una demanda*. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS).Guadalajara, México.
- Calvera, L. (1990). *Mujeres y feminismo en la Argentina* Buenos Aires: GEL.
- Di Liscia, M. H. (2012). Un análisis de la primera ley sobre anticoncepción en Argentina. El Programa de Procreación Responsable en la provincia de La Pampa. *DYNAMIS*, 32. (1), 209-230.
- Di Liscia, M. H. (2011) *Vigencia ininterrumpida de la lucha por los derechos sexuales y reproductivos*. En Di Marco, G. y Tabush, C. (Comps.) *Feminismos, democratización y democracia radical Estudios de caso de América del Sur, Central, Medio Oriente y Norte de África*. (pp. 161-176) Buenos Aires: UNSAM EDITA.
- Di Liscia, M. H. (2010a). *El derecho a decidir. Memorias y discursos de legisladoras peronistas*. Terceras Jornadas patagónicas de Estudios de Mujeres y Género. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén.
- Di Liscia, M. H. (2010b). *Poor women's cases and their lack of access to therapeutic abortions in Argentina*. Hochschule RheinMain. Wiesbaden, Alemania.
- Di Liscia, M. H. (2010c). *El derecho a decidir. El camino de Procreación Responsable al debate actual sobre el aborto*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), Buenos Aires.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*. 4, 18- 39.
- Guilhaumou, J. (2004). La historia lingüística de los conceptos: el problema de la intencionalidad. *Ayer*, 53 (1), 47-61.
- Lagarde, M. (1988). Cultura feminista y poder femenino. Una aproximación conceptual. *Revista A* 23/24,135-150.
- Mallimaci, F. (2008). *Modernidad, Religión y Memoria*. Buenos Aires: Colihue.
- Mouffe, Chantal (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate Feminista* 7, 3-22.

- Navarro, M. y Mejía, C. (2006). *La Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a decidir*. En Lebon, N. y Maier, E. *De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina*. (pp. 367-379) México: Siglo XXI, LASA y UNIFEM.
- Pateman, C. (1990) Feminismo y Democracia. *Debate Feminista*. México, 1 (1), 7-28.
- Pecheny, M. y Petracci, M. (2006) Derechos humanos y sexualidad en la Argentina. *Horizontes Antropológicos*. 12 (26), 24-48.
- Pérez, G. (2007). *Entre el poder del discurso y el discurso del poder*. En Kornblit, A. (Coord.) *Metodologías cualitativas en Ciencias Sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. (pp. 173-195). Buenos Aires: Biblos.
- Piscopo, J. (2009). *Female leadership and sexual health policy en Latin America*. XXVIII LASA International Congress, Río de Janeiro.
- Rancière, J. (2007). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Segato, R. (2010). *El derecho a nombrar el sufrimiento en el Derecho*. Documento de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Argentina. Jornadas Regionales para Funcionarios de Derechos Humanos, Ushuaia.
- Torrado, S. (1993). *Procreación en la Argentina. Hechos e ideas*. Buenos Aires: Editorial de la Flor.
- Veron, E. (2007). *La semiosis social. Fragmentos para una teoría de la discursividad*. Buenos Aires: Gedisa.

Fuentes

- Conflicto bonaerense. La ligadura de trompas, eje de otra polémica (2008, 15 de junio). *La Nación*, p. 22.
- Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica. www.estatico.buenosaires.gov.ar
- República Argentina (2006). Versión taquigráfica. Cámara de Diputados de la Nación. Dirección de Información Parlamentaria, 28 de junio de 2006.
- República Argentina (2006). Versión taquigráfica. Cámara de Senadores de la Nación. Dirección de Información Parlamentaria, 9 de agosto de 2006.